

*DECRETO 129/1989, de 21 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, de delegación de competencias a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de adquisición de inmuebles para la Sede de Consejerías.*

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura ha adoptado la decisión de edificar un edificio que albergue la sede de varias Consejerías consolidando un área administrativa con la ya existente y facilitar a los ciudadanos sus relaciones con la Administración evitando en lo posible desplazamientos inútiles.

El emplazamiento de este edificio ya ha sido decidido y existe la oportuna dotación presupuestaria en la sección correspondiente a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente siendo así que varios de los titulares de inmuebles están dispuestos, amistosamente, a llegar a acuerdos con la Administración, ya sea vendiendo, ya permutando, ya realizando cualquier otro acto de disposición. Operaciones todas ellas que redundarán, sin duda, en una mayor celeridad en la construcción del edificio reduciendo, sin merma de los intereses económicos de la Junta, los trámites a seguir.

El artículo 54 de la Ley de Patrimonio del Estado, de aplicación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, permite, no obstante la competencia genérica de la Consejería de Economía y Hacienda, delegar esas competencias en otro Departamento cuando concurren especiales circunstancias, siendo así que precisamente, concurren en el presente caso, máxime cuando se habrá de utilizar, presumiblemente, el instituto expropiatorio, operación que es competencia de la citada Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

En su mérito, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura del día 21 de noviembre de 1989,

#### DISPONGO:

**Artículo único.—1.**—Se transfiere a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente las competencias de la Consejería de Economía y Hacienda relativas a la adquisición de los inmuebles necesarios para la construcción de un edificio que albergue a la sede de diversas Consejerías en los términos previstos en los artículos 54 y concordantes de la Ley de Patrimonio del Estado. Texto articulado por Decreto 1022/64, de 15 de abril.

2.—En el ejercicio de tal competencia la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente estará facultada para realizar cuantos negocios jurídicos sean necesarios para la consecución de tal fin, ya impliquen venta, permuta o cualquier otro acto de disposición patrimonial.

#### DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de noviembre de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## II. Autoridades y Personal

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA

*DECRETO del Presidente núm. 20/1989, de 23 de noviembre de 1989, por el que se encarga el despacho de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones a don Manuel Amigo Mateos, Consejero de la Presidencia y Trabajo.*

Siendo necesario asegurar la continuidad de la actividad administrativa de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones durante la ausencia de su titular por causa de un desplazamiento oficial al extranjero, y en virtud de la atribución conferida por el apartado 1.7 del artículo 10 de la Ley 2/84 de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración,

#### DISPONGO:

Hasta la reincorporación de su titular, se encarga el despacho de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones a don Manuel Amigo Mateos, Consejero de la Presidencia y Trabajo.

Notifíquese el presente Decreto del Presidente a los titulares de ambas Consejerías, a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones y publíquese en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 23 de noviembre de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA